

MANUAL DE MANEJO DE INFORMACION
PLUSKAPITAL AGENTE DE VALORES SPA
DICIEMBRE 2023

INTRODUCCION

Con el objetivo de asegurar el cumplimiento de los preceptos contenidos en la Ley de Mercado de Valores 18.045 y en la Norma de Carácter General N° 278 de la Superintendencia de Valores y Seguros, hoy Comisión Mercado Financiero “CMF” el presente Manual de Manejo de Información de PLUSKAPITAL AGENTE DE VALORES SPA establece las políticas y normas internas referidas al manejo de información de la Corredora, ya sea esta esencial, reservada o de interés, y a la divulgación al mercado en forma oportuna y veraz de aquella información que fuera de interés para los inversionistas .

El Manual se encuentra disponible en la oficina de PLUSKAPITAL AGENTE DE VALORES SPA.

I.ORGANO RESPONSABLE DE ESTABLECER LAS DISPOSICIONES DEL MANUAL

Le corresponded al Directorio en conjunto con la Administración de PLUSKAPITAL AGENTE DE VALORES SPA, establecer el contenido del Manual, así como también, sus eventuales modificaciones, actualizaciones e interpretaciones.

Le corresponded al Gerente General de PLUSKAPITAL AGENTE DE VALORES SPA, personalmente o a través de quienes expresamente les delegue tal función, hacer cumplir los contenidos del Manual.

II. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL RESGUARDO DE LA INFORMACION

a) Confidencialidad

Sin perjuicio de la información que por razones legales o estatutarias deba proporcionar a la autoridad o la Bolsa, el Personal Afecto y PLUSKAPITAL AGENTE DE VALORES SPA guardaran estricta reserva respecto de la información a que tengan acceso por razón de sus funciones de las ordenes que reciban y de los antecedentes que sus clientes puedan proporcionarle en forma confidencial.

En especial, PLUSKAPITAL AGENTE DE VALORES SPA y todo el Personal deberán guardar en forma confidencial la información que sus clientes le proporcionen cuando requieran de sus servicios o su consejo.

b) Información Privilegiada

PLUSKAPITAL AGENTE DE VALORES SPA y su Personal, guardaran estricta reserva de la información privilegiada a que tenga acceso en razón de las actividades que desarrolle, y no podrá utilizarla en beneficio propio o ajeno, ni adquirir para si o para terceros, directa o indirectamente, los valores sobre los cuales posean la referida información.

No obstante, PLUSKAPITAL AGENTE DE VALORES SPA, en caso de poseer información privilegiada, podrá hacer operaciones respecto de los valores a que ella se refiere, por cuenta de terceros no relacionados, siempre que la orden y las condiciones específicas de la operación provengan del cliente, sin asesoría ni recomendación de ella.

Para los efectos de este artículo, se entenderá por información privilegiada aquella a que se refiere el Título XXI de la Ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

III. PROHIBICIONES Y/O RESTRICCIONES A PLUSKAPITAL AGENTE DE VALORES SPA Y A SU PERSONAL

I.-Todas las personas vinculadas a PLUSKAPITAL AGENTE DE VALORES SPA, que dispongan de Información Reservada, Información Privilegiada o Información Confidencial, deberán controlar el acceso, disponibilidad y uso de la misma, comunicando al instante tal situación a su superior directo.

Del mismo modo, todas las personas relacionadas con PLUSKAPITAL AGENTE DE VALORES SPA, incluyendo tanto su personal como su Directorio, que posean este tipo de información, deberán observar lo siguiente:

- a. Abstenerse de utilizarla en beneficio propio, ya sea en forma directa o indirecta;
- b. Abstenerse de ejecutar por cuenta propia, cualquier operación en el mercado de valores sobre los valores a que la información se refiera;
- c. Abstenerse de ejecutar por cuenta de terceros cualquier operación en el mercado de valores sobre los valores a que la información se refiera, a menos que la orden y las condiciones específicas de la operación provengan del cliente, sin asesoría ni recomendación de ella;
- d. Abstenerse de recomendar a un tercero la realización de operaciones basándose en dicha información. Asimismo, se les prohíbe valerse de la información para obtener beneficios o evitar pérdidas, mediante cualquier tipo de operación con los valores a que ella se refiera o con instrumentos cuya rentabilidad este determinada por esos valores.

2.- PLUSKAPITAL AGENTE DE VALORES SPA y su personal afecto se abstendrán de difundir rumores, dar señales falsas o transmitir información que distorsione el proceso de formación de precios o que pueda afectar las decisiones bursátiles de los demás Corredores y las decisiones financieras de los inversionistas.

PLUSKAPITAL AGENTE DE VALORES SPA y su personal afecto, evitaran que con su actuar, se obstaculice la formación de la cotización de los valores transados, por otros factores que el libre contacto entre de la oferta y la demanda.

PLUSKAPITAL AGENTE DE VALORES SPA y su personal afecto se abstendrán de manipular precios en cualquiera de sus formas, como, asimismo, crear condiciones falsas de demanda o de oferta que influyan en los precios o tasas, montos o cantidades adjudicadas, y simular transacciones, ya sea en cuanto a su existencia absoluta o a sus características, o a través de la interposición de personas.

IV. - CONFLICTOS DE INTERES

Existe conflicto de intereses toda vez que una persona vinculada tenga un interés personal, directo o indirecto, que pueda afectar su independencia de juicio o de criterio, en cualquier decisión o transacción que involucre a PLUSKAPITAL AGENTE DE VALORES SPA o a sus clientes. Toda persona vinculada a PLUSKAPITAL AGENTE DE VALORES SPA debe mantener una conducta financiera y comercial intachable, debiendo dar en todo momento cumplimiento íntegro y oportuno a sus obligaciones y compromisos comerciales. Es deber de toda persona vinculada informar a su superior directo cualquier eventualidad económica que pudiera surgir y que pudiera afectar su desempeño dentro de PLUSKAPITAL AGENTE DE VALORES SPA.

VI.- SANCIONES

Además de las consecuencias previstas en el ordenamiento jurídico, el incumplimiento de lo dispuesto en el presente Manual se considerará como una falta, cuya gravedad será estimada por el Directorio de la Sociedad, quienes, en conjunto con el gerente, adoptaran las medidas que estimen pertinentes.

Cualquier duda o dificultad que se suscite con motivo de la aplicación, cumplimiento, validez o interpretación de este Manual o por cualquier otro motivo relacionado con él, deberá ser informado al gerente, quien a su turno informara al directorio de la Sociedad en la sesión inmediatamente siguiente, a la fecha en que se produzca dicha duda o dificultad, a fin de que el directorio adopte las medidas que correspondan, con el objeto de poner término a dicha duda o dificultad.